MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	4145.010.26.1.1036-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MICROLAB SAS
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MAURICIO DUQUE MOLANO CC 79954508
OBJETO	Realizar análisis físico químico y microbiológico de aguas de consumo humano y de uso recreativo con ficha BP-26005447
VALOR DEL CONTRATO	120.551.760 COP ciento veinte millones quinientos cincuenta y un mil setecientos sesenta
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de Septiembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/05/2025
FECHA DE INICIO:	09/06/2025
PRORROGA NO. 1	N/A

Entre los suscritos CARLOS EDUARDO PINZON FLOREZ (E) identificado con CC. 80.040.949 Bogotá quien actúa en su calidad de secretario encargado de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según resolución No. 413.7.010.21.0.2369 del 2025 de fecha diecisiete (17) de septiembre del 2025 y Acta de posesión Nº 536 del 25 de septiembre del 2025,DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, facultado para celebrar este tipo de actos contractuales de conformidad con establecido en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero del 2024, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali Delegó en las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali- Administración Central, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán Secretaria de Salud Pública de la Alcaldía de Santiago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Cali y MICROLAB SAS con Nit. 805019040 representada legalmente por Mauricio Duque Molano, titular de la cédula de ciudadanía número 79954508 , obrando en su calidad de representante legal, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 4145.010.26.1.1036-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Secretaría Distrital de Salud suscribió con MICROLAB SAS el Contrato de prestación de servicios de análisis No. 4145.010.26.1.1036-2025, por valor de Ciento veinte millones quinientos cincuenta y un mil setecientos sesenta PESOS M/CTE ($ 120.551.760), cuyo objeto consiste en “Realizar análisis físico químico y microbiológico de aguas de consumo humano y de uso recreativo con ficha BP-26005447”

2. El día 9 de junio del 2025, se inició a la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II.

3. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato inicial es hasta el 30/SEP/2025, establecida en la plataforma de Secop II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o hasta la culminación de cada una de las fases del contrato.

4. Al respecto debe señalarse que, pese a que la fecha de suscripción del contrato corresponde al 19 de mayo del 2025, las pólizas fueron presentadas para aprobación mediante la plataforma SECOP II solo hasta el día 04 de junio del 2025, las cuales, a su vez, fueron debidamente aprobadas por la Secretaría el 26 de Septiembre de 2025.

5. Teniendo en cuenta el avance de ejecución contractual A la fecha, se ha ejecutado aproximadamente el 50% de las actividades contratadas, correspondientes a 89 análisis de sistemas de almacenamiento de agua en tanques y 51 análisis en estructuras de uso recreativo. Estos avances reflejan un cumplimiento progresivo del objeto contractual, pero aún resta una parte significativa de la meta establecida.

6. Meta total pactada en el contrato el objeto contractual contempla la realización de 140 análisis en tanques de almacenamiento de agua y 140 análisis en estructuras de uso recreativo. Por tanto, aún se encuentra pendiente la ejecución de la segunda mitad de las actividades, las cuales deben garantizar una cobertura completa y equitativa en los diferentes establecimientos priorizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Necesidad de cobertura en el último trimestre del año Dado que la vigilancia de la calidad del agua es un proceso de carácter continuo y estratégico en salud pública, resulta indispensable asegurar el cubrimiento de los establecimientos durante el último trimestre del año 2025. Esto permitirá cumplir con la planeación programática y con las exigencias normativas en materia de calidad del agua de consumo humano y recreativo.

En virtud de lo expuesto y mediante la presente justificación de OTRO SI, se solicita realizar la siguiente aclaración:

MODIFICAR la fecha de finalización del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.26.1.1036-2025*. así:*

FECHA DE FINALIZACIÓN: 15 de diciembre de 2025
.

Que la modificación y aclaración que aquí se propone se considera necesaria y conveniente para garantizar una adecuada ejecución contractual y cumplimiento de los fines estatales y los objetivos trazados en el proyecto, por lo anterior no se contraría el ordenamiento jurídico vigente, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y a los de buena fe de la administración (Art. 40 Ley 80 de 1993).

Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.

5. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

6. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

7. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

8. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que en atención a las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato, y con el propósito de cumplir con el objeto contractual se considera viable realizar la modificación de la terminación del contrato No. 4145.010.26.1.1036-2025 que tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2025 a fin de culminar con las actividades programadas.

10. Que en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctor GERMAN ESBOBAR MORALES Secretario de Salud procede autorizar la MODIFICACIÓN al contrato No. 4145.010.26.1.1036-2025, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la fecha de finalización de ejecución del contrato No. 4145.010.26.1.1036-2025, la cual quedará hasta el día 15 de diciembre del 2025

SEGUNDO: Las partes manifiestan que con la presente modificación, no se causa desequilibrio económico al contrato No. 4145.010.26.1.1036-2025, ni a ninguna de sus partes, manifestación que encuentra su fundamento jurídico y jurisprudencial en la Constitución, Ley y demás Decretos Reglamentarios.

TERCERO: Forman parte integrante de la presente Modificación, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, adjunto en la plataforma transaccional SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4145.010.26.1.1036-2025, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta días del mes de septiembre del año 2025.

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente

CARLOS EDUARDO PINZON FLOREZ (E)
Secretaría de Salud Pública de
Santiago de Cali

Firmado electrónicamente

MAURICIO DUQUE MOLANO
CC No. 79954508

Proyectó: Valeria Garcia Payan -Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó.: Luis Guillermo Echeverry Marulanda– Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.